

**OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**MEMORIAL EXPLICATIVO
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2014-2015**



**Apartado 11737, San Juan, Puerto Rico 00910-1737
Edif. Mercantil Plaza, Piso 10, Oficina 1001, Hato Rey, Puerto Rico 00918-1625
Tel. 758-5760 / Fax 758-5788**

**MEMORIAL EXPLICATIVO
PONENCIA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR
DEL VETERANO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ANTE LA HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, Honorable José R. Nadal Power, señores y señoras Senadores y Senadoras miembros de esta Honorable Comisión, a todos los funcionarios del Senado presentes en esta audiencia y público en general que nos acompaña. Mi nombre es el Lcdo. Agustín Montañez-Allman y comparezco a deponer ante esta Honorable Comisión en mi carácter de Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("OPVELA"), para exponer ante ustedes el presupuesto funcional recomendado para la agencia.

Entiendo pertinente para el beneficio de esta Honorable Comisión, exponer un breve trasfondo de la OPVELA, su base legal, nuestra misión y visión, objetivos, las leyes y programas que se nos han delegado y los servicios que prestamos. Más adelante, ofreceremos un detalle de sobre la situación operacional y presupuestaria durante los pasados dos (2) años fiscales (2011-2012 y 2012-2013), el año fiscal en curso (2013-2014) y nuestro análisis al Presupuesto Recomendado para la OPVELA para el Año Fiscal 2014-2015. Finalmente, presentaremos una relación de las necesidades de nuestra agencia y propondremos una proyección de logros que entendemos podría obtener la OPVELA si se atendieran los aspectos que discutimos, mas adelante, en nuestra comparecencia.

TRASFONDO

El Plan de Reorganización Núm. 1 del 22 de junio de 2011, creó la Oficina del Procurador del Veterano (OPV), la cual es la sucesora legal de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico creada al amparo de la Ley 57-1987, según enmendada. Posteriormente, la Ley 79-2013 del 24 de julio de 2013 (La Ley), re-instala la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("OPVELA"), delegando, entre otras funciones dispuestas por la Ley, la responsabilidad de atender los problemas, necesidades y reclamos de los veteranos de Puerto Rico en

las áreas de educación, empleo, salud, de la vivienda, la transportación, la legislación social, laboral y contributiva. La OPVELA tiene entre sus deberes y responsabilidades legales, vigilar por el cumplimiento, entre otras, de las siguientes leyes y programas:

- **LEY NÚM. 203-2007**, según enmendada, conocida como "*Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*", en las áreas de educación, salud, seguridad, empleo derechos civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación y cultura, entre otras;
- La **LEY 218-2003**, según enmendada por la **LEY 36-2007** y por la **LEY 26-2010**, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*";
- La **LEY 314-2000**, la cual establece el "*Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos*", según enmendada por la **LEY 59-2004** y por la **LEY 282-2012**.
- La **LEY 51-2011**, mejor conocida como "*Ley para Designar el Coordinador Agencial y Coordinador Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda Agencia, Instrumentalidad o Empresa Pública del Gobierno de Puerto Rico*";
- **LEY 106-2000**, la cual ordena la construcción del Cementerio Estatal de Veteranos, localizado en Aguadilla, Puerto Rico;
- La implantación del "Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para Hijos de Veteranos".

La OPVELA tiene como misión primordial el servir como un instrumento de coordinación y acción para atender los problemas y reclamos de los veteranos (as) en diferentes áreas de su quehacer humano, establecer y llevar a cabo programas de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y beneficios, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de esta población. Además, es nuestra responsabilidad cumplir con toda aquella legislación que nos imponga responsabilidades particulares en asuntos de veteranos(as), militares, ex militares y sus familiares.

A través de nuestra gestión, buscamos lograr que cada veterano(a) en Puerto Rico, sus familiares, así como los miembros de las Fuerzas Armadas en materia de naturaleza laboral, reciban aquellos beneficios a los que, por ley, tienen derecho, además de garantizarles un trato respetuoso, digno y considerado. La OPVELA rinde servicios a la población que atiende a través de sus Oficinas Centrales y de sus Oficinas Satélites localizadas en Aguadilla, Mayagüez, Arecibo, Guayama, Humacao, Ponce y Guaynabo (Oficinas Contacto).

Entre otros, la OPVELA ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

1. Investigación y adjudicación de quejas y querellas al amparo de la Ley 203-2007, además de poner en vigor y velar por el cumplimiento de dicha ley y de los derechos que otras leyes y reglamentos conceden a veteranos y sus familiares, así como a los miembros de las Fuerzas Armadas en el área laboral, en casos de inacción de las agencias públicas o de violación a sus derechos, y en aquellos casos en que ello es posible, sirve de enlace entre éstos y la agencia concernida.
2. Representación a veteranos (as) en reclamaciones ante la Administración Nacional de Veteranos de los Estados Unidos en las Oficinas de Washington, D.C., la Administración de Seguro Social y en sus oficinas locales y regionales;
3. Referidos a agencias competentes para servicios que no presta la OPVELA;
4. Fiscalización de la administración de la Casa del Veterano en Juana Díaz;
5. Planificación, coordinación y dirección de la actividad oficial del gobierno del Día del Veterano (noviembre 11), además de realizar y participar en actividades recreativas, culturales, educativas y de reconocimiento de veteranos (as) durante ese mes, el cual se ha proclamado como el Mes de Honrar al Veterano.
6. Proveer una bandera puertorriqueña, libre de costo, a familiares de veteranos (as) fallecidos que la soliciten, para utilizarse en las exequias fúnebres;

7. Administrar el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para Hijos (as) de Veteranos (as);
8. Llevar a cabo y/o coordinar con otras agencias, estudios sobre problemas que afectan o están relacionados con los veteranos (as) puertorriqueños, sus viudas e hijos;
9. Ofrecer asesoramiento a la Asamblea Legislativa en cuanto a medidas que considere útiles y necesarias para ayudar a los veteranos (as) y sus familias;
10. Orientación y asesoramiento sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho los veteranos (as), sus familiares y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar, beneficiarse de éstos y hacer valer sus derechos;
11. Realizar y fomentar estudios e investigaciones, recopila y analiza estadísticas sobre la situación que afecten los derechos de estas personas.
12. Diseñar e implantar proyectos y programas de educación e información pública.

I. **SITUACIÓN OPERACIONAL Y FISCAL DE LA OPVELA**

A. **AÑO FISCAL 2011-2012**

Desde el punto de vista programático, durante el Año Fiscal 2011-2012, la OPVELA se concentró, entre otras cosas, en:

1. Promover y fiscalizar el proceso dirigido a la re-certificación de la Casa del Veterano (CV) por la *Veterans Administration*. Así las cosas, durante el mes de octubre de 2011 VA realizó su inspección anual de la CV, cuyo resultado fue la concesión de una certificación parcial de las facilidades. Además, VA identificó una serie de situaciones relacionadas con la planta física, por lo que se le requirió a la OPVELA tomar acciones remediativas urgentes y de manera inmediata.

Ante la ausencia de recursos fiscales necesarios para proceder con las reparaciones requeridas, la OPVELA tuvo que solicitar financiamiento de emergencia al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para, entre otros propósitos, poder contar con una facilidad de crédito que permitiera a la agencia, además de concluir el proceso de solicitud y eventual obtención de fondos para el financiamiento de la construcción del Cementerio Estatal de Veteranos en Aguadilla, acceder recursos para realizar las mejoras urgentes a la CV.

La OPVELA estableció, entonces, un plan de acción correctiva para la CV, el cual recibió el visto bueno de VA Federal y cuya implementación comenzamos posteriormente. Como parte de nuestras gestiones, durante el 2012 logramos que se nos asignara la cantidad de \$500,000 provenientes de la emisión de bonos autorizada mediante la **LEY 242-2011** de la partida para Proyectos Especiales. Estos recursos fiscales permitieron sufragar una parte sustancial de las reparaciones de emergencia a la CV requeridas por el Gobierno Federal .

Por otro lado, ante la ausencia (desde el establecimiento de la CV) de una asignación legislativa de fondos en nuestro presupuesto que nos permitiera contar con los recursos económicos necesarios para afrontar, de manera recurrente, los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones a la CV, logramos la aprobación de la **LEY 282-2012**, mediante la cual se nos autorizó a utilizar, de ser necesario, cualquier sobrante disponible al final de cada año fiscal de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por la **LEY 313-2000**, según enmendada, para costear cualesquiera gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la

OPVELA en la CV y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos; y para otros fines.

2. Gestionamos, promovimos y obtuvimos la aprobación por parte de *Veterans Administration* de una asignación de \$7,135,050 para el proyecto de construcción y equipo del Cementerio Estatal de Veteranos en Aguadilla.
3. Organizamos y llevamos a cabo, de manera exitosa, las actividades del Día del Veterano, con la colaboración del Municipio de Gurabo, las cuales fueron sumamente concurridas, con una participación de sobre 2,500 personas.

Desde el punto de vista operacional y presupuestario, durante el Año Fiscal 2011-2012, la OPVELA terminó con un presupuesto balanceado, pues no hubo sobregiros y tampoco había deudas por pagar al 30 de junio de 2012.

B. AÑO FISCAL 2012-2013

Desde el punto de vista programático, durante el Año Fiscal 2012-2013 la OPVELA se concentró, entre otras cosas, en:

1. Continuar el seguimiento al proceso de construcción del Cementerio de Veteranos en Aguadilla.
2. Culminar los trabajos de mejoras a la planta física de la CV en Juana Díaz, para poder cumplir con los requerimientos impuestos por *Veterans Administration*, para así mantener la certificación recobrada. En cuanto a la CV, durante el Año Fiscal 2012-2013, la OPVELA estableció un plan de acción correctiva de los hallazgos de planta física realizados por el Gobierno Federal, el cual recibió el visto bueno de VA Federal y fue implementado durante dicho Año Fiscal 2012-2013.

Adicional a ello, durante el Año Fiscal 2012-2013, la OPVELA utilizó los dineros de la asignación por la cantidad de \$500,000 durante el año 2012, provenientes de la emisión de bonos autorizada mediante la **LEY 242-2011** de la partida para Proyectos Especiales. Estos recursos fiscales han permitido sufragar parte sustancial de las reparaciones de emergencia la CV.

Como parte de la implementación del plan, durante los años 2012 y 2013, se repararon y sustituyeron techos, plafones, paredes y conductos de aire acondicionado en la CV. Además, se corrigieron y sellaron de filtraciones de agua a través de tuberías, techos, paredes y ventanas; así como se realizaron trabajos de impermeabilización de techos y sellado de ventanas con productos elastoméricos.

También, se pintaron, se repararon y se instalaron losetas cerámicas sueltas, se adquirieron, instalaron y repararon los sistemas de acondicionadores de aire dañados y/o que ocasionaban problemas de condensación, se adquirieron e instalaron deshumidificadores, entre otras labores.

Como resultado de nuestro esfuerzo y la colaboración de las ramas ejecutiva y legislativa, pudimos colocar la condición física de la CV a un nivel óptimo y salvamos la acreditación de la CV como *State Veteran's Home*, asegurando así la continuidad del pago del *per diem* por VA y la calidad de los servicios prestados a nuestros veteranos residentes en dicha facilidad.

Desde el punto de vista operacional y presupuestario, culminamos el Año 2012-2013, con un presupuesto balanceado y sin sobregiros.

C. AÑO FISCAL 2013-2014

En cuanto a nuestro presupuesto vigente para el año fiscal 2013-2014, la OPVELA contó con asignaciones ascendentes a la cantidad de **\$3,352,000** hasta el 30 de junio de 2014, en su origen. Luego, dicho monto fue ajustado a **\$3,228,632** mediante la Carta Circular 115-14 emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto a tenor con el plan de reducción de gastos del Gobierno. A pesar de dichos recortes, nuestros recursos fiscales fueron utilizados para sufragar la operación y el servicio directo a la población que atendemos. Las asignaciones se detallan a continuación:

1. Asignación presupuestaria de **\$1,076,632**, proveniente de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno. Originalmente era de **\$1,200,000**.
2. Asignación de **\$1,600,000** de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales conforme a la **LEY 59-2004**, según enmendada, destinada a subvencionar los costos de los servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos(as) en la CV de Juana Díaz y para reparaciones y mantenimiento de la facilidad.
3. Asignación de **\$300,000** para ayuda directa en servicios al veterano(a).
4. Asignación conforme a la **LEY 106-2000**, ascendente a **\$200,000** para la administración y operación del Cementerio de Aguadilla y una asignación de **\$52,000** para cubrir los costos relacionados con la designación de un Oficial de Cumplimiento de la operación del Cementerio de Aguadilla.

Con dicho presupuesto, nuestra oficina ha realizado las siguientes actividades y logros para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2014.

- a. A través de nuestros cinco oficiales de servicios, aumentamos las reclamaciones de beneficios y privilegios para los veteranos y sus familias ante el Departamento de Asuntos de Veteranos Federal. El monto de dichas reclamaciones tramitadas en beneficio de nuestros veteranos ascendió a unos \$5.9 millones, en forma de **compensaciones y pensiones**. Esto representa que nuestros oficiales de servicios al veterano ayudaron a aportar a nuestra economía un promedio de **\$1.18 millones** cada uno.

Al presente, nuestra oficina tiene casos activos y representa a **1,323** veteranos en reclamaciones de compensaciones y pensiones.

- b. Como parte de nuestros esfuerzos para mejorar los servicios y el acceso a los mismos que la OPVELA brinda a los veteranos y sus familiares, y dentro de las restricciones que impone la situación fiscal gubernamental, durante el Año Fiscal 2013-2014 hemos aumentado nuestra colaboración con distintos municipios que han demostrado su compromiso e interés de colaborar con nosotros en atender las necesidades de la población que atendemos.

Mediante el otorgamiento de varios acuerdos de “Colaboración y de Maximización de Recursos Gubernamentales” con los Municipios de Humacao, Barceloneta y Cidra hemos logrado lo anterior. Mediante tales acuerdos, dichos municipios, de manera gratuita y sin incremento alguno de costos a la OPVELA, han provisto a la OPVELA espacio físico y equipos disponibles en distintas facilidades municipales que han permitido la ubicación, periódica, de oficiales de servicio de la OPVELA, que ofrezcan servicios directos, orientación y asistencia a la población veterana de tales municipios, en materias dentro del *expertise* de la OPVELA.

En dichos municipios la OPVELA carecía de un recurso humano, espacio físico y equipos disponibles localizados en tales municipios que pudieran permitirle ofrecer servicios directos a veteranos y sus familiares.

En cumplimiento con la Orden Ejecutiva del Honorable Gobernador, continuamos nuestro plan de recorte de gastos al cerrar o re-ubicar oficinas de servicios en los municipios de Caguas y Humacao. En el caso en particular del Municipio de Humacao, hemos logrado un acuerdo el cual permitirá a la OPVELA mudar la oficina satélite que ubica en tal municipio, a facilidades municipales, a tiempo completo y libre de costo, con lo cual la OPVELA espera generar economías en la partida de arrendamientos durante el próximo año fiscal sin sacrificar los servicios.

En los casos de Barceloneta y Cidra, el oficial de servicio de la Oficina asignado a las oficinas satélite más cercanas, visitaran periódicamente dichos Municipios, en unos días determinados, para asistir a los veteranos y familiares de dichos pueblos en materia de orientaciones y asistencia y representación en los casos de reclamaciones de pensiones y compensaciones ante Veterans Administration.

- c. Agilizamos los planteamientos y querellas de los veteranos y sus familiares, acorde con la **LEY 203-2007**, atendiendo unos **1,414** casos durante el año fiscal.
- d. Comenzamos un programa de asistencia y representación de los veteranos y sus familiares en los procesos legales ante la Administración del Seguro Social u otros foros administrativos y judiciales, a tenor con las leyes aplicables.
- e. Implementamos un sistema efectivo de estadísticas sobre veterano, militar y familias, así como continuar el Censo de Veteranos. Además,

ampliamos los programas y proyectos de educación, orientación y representación a los veteranos.

- f. A tenor con la **Ley 106-2000**, se firmó un acuerdo con el Municipio de Aguadilla quien será el responsable de la operación, administración y mantenimiento del Cementerio de Veteranos, ubicado en dicho pueblo; el cual está programado a comenzar operaciones el 1 de julio de 2014. El Municipio ha identificado los empleados designados a dicha tarea y comenzaran a recibir los adiestramientos necesarios en el Cementerio Nacional ubicado en Bayamon, PR.

Todos los fondos utilizados para el desarrollo y construcción fueron de fondos federales del Programa de Cementerios Estatales del Departamento de Asuntos del Veterano del Gobierno de los Estados Unidos (*Veteran State Cemetery Grant Program*). A mediados de 2011 dicho programa notificó a la Oficina del Procurador del Veterano la aprobación de un *grant* por la cantidad de \$7,135,050 para cubrir el 100% de los costos de construcción y compra de equipos para el Cementerio.

Nuevamente, el desarrollo de este proyecto no representó erogación de fondos alguna por parte de nuestra agencia, de asignaciones especiales o del fondo general.

- g. Incrementamos las actividades de capacitación a los coordinadores agenciales y coordinadores auxiliares, a tenor con la **LEY 51-2011**.
- h. Con la asesoría técnica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), se comenzó y terminó el proceso de adjudicación del contrato a la nueva entidad que administrará la CV, la cual entraría en funciones el 1 de junio de 2014.

- i. Como parte del programa *Capital Investment Program* del *Federal Transit Administration* al amparo de la Sección 5309 y de la Sección 5310 del *Federal Transit Act*, cuyo propósito es proveer asistencia federal para el desarrollo y revitalización de los sistemas de transportación pública, se aprobó a la OPVELA la cantidad de \$35,795 bajo la Sección 5309, del costo total de \$44,744 para la adquisición por la OPVELA de un *Paratransit Van*, para uso de transportación de veteranos (as) con impedimentos, teniendo que aportar la OPVELA, como requisito de dicho programa, la cantidad de \$8,949, equivalente a un 20 % del costo total del vehículo, como requisito de pareo estatal.

Bajo la misma Sección 5309 del Programa, se aprobó a la OPVELA la cantidad de \$50,749 del costo total de \$63,436 para la adquisición por la OPVELA de un *Minibus*, para uso de transportación de veteranos (as) de la Casa del Veterano a sus citas médicas y actividades desde y hacia la Casa del Veterano, teniendo que aportar la OPVELA, como requisito de dicho programa, la cantidad de \$12,687 equivalente a un 20 % del costo total del vehículo, como requisito de pareo estatal.

Además, se aprobó a la OPVELA la cantidad de \$35,795 bajo la Sección 5310, del costo total de \$44,744 para la adquisición por la OPVELA de un segundo *Paratransit Van*, para uso de transportación de veteranos (as) con impedimentos, teniendo que aportar la OPVELA, como requisito de dicho programa, la cantidad de \$8,949 equivalente a un 20 % del costo total del vehículo, como requisito de pareo estatal.

Las aportaciones requeridas fueron desembolsadas por la OPVELA y se hizo entrega de los vehículos.

II. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO / AÑO FISCAL 2014-2015

A. PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL FONDO GENERAL

El Presupuesto Recomendado Total para el 2014-2015 asciende a \$3,090,000 comparado con \$3,228,632 para el 2013-2014 (según ajustado por la Carta Circular 115-14 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitida el 3 de marzo de 2014), una disminución de \$138,362. A continuación presentamos nuestro análisis y recomendaciones con relación al presupuesto recomendado.

1. RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL PRESUPUESTO GENERAL

Concepto	Presupuesto Vigente 2013-2014*	Presupuesto Recomendado 2014-2015	Diferencia
Gastos de Funcionamiento Resolución Conjunta del Presupuesto General			
Nomina y Costos Relacionados	\$ 594,632	\$ 851,000	\$ 256,368
Pagos de Servicios Públicos	30,000	26,000	(4,000)
Servicios Comprados	133,000	185,000	52,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones (Becas)	227,000	161,000	(66,000)
Gastos de Transportación	3,000	31,000	28,000
Otros Gastos Operacionales	1,000	13,000	12,000
Compra de Equipo	12,000	22,000	10,000
Materiales y Suministros	76,000	34,000	(42,000)
Total	\$ 1,076,632	\$ 1,323,000	\$ 246,368

* SEGÚN AJUSTADO POR LA CARTA CIRCULAR NÚM. 115-14 EMITIDA POR LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO EL 3 DE MARZO DE 2014.

Análisis y Discusión

El Presupuesto Recomendado para nuestra Oficina para el Año Fiscal 2014-2015, para gastos de funcionamiento, asciende a \$1,323,000 lo cual representa un aumento neto de \$246,368 con relación con el Año Fiscal vigente.

En el renglón de nómina, se refleja un aumento de \$246,368, el cual considera algunos beneficios incrementales del convenio colectivo y deficiencias en dicha partida reconocidas en años anteriores.

Se reflejan, además, aumentos en otras partidas tales como servicios comprados (\$52,000), gastos de transportación (\$28,000), otros gastos operacionales (\$12,000) y compra de equipo (\$10,000).

Por otro lado, se refleja una disminución significativa al presupuesto recomendado de \$66,000 en la partida de donativos, subsidios y distribuciones. Esta partida corresponde al pago de becas administrado por nuestra oficina. El Boletín Administrativo Número OE-2002-30 establece la creación del “Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para Hijos de Veteranos” (el “Programa de Becas”) de la Oficina del Procurador del Veterano. Mediante el Programa de Becas, los hijos de Veteranos(as) elegibles, reciben ayuda económica complementaria a los programas federales que reciben, hasta un máximo de \$5,000 por cada año de estudio que cursen.

El programa se estableció con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y económicas de los familiares de los veteranos (as), establece este Reglamento para conceder becas a los hijos (as) de los veteranos (as) que interesan realizar estudios a nivel sub-graduado y/o graduado. Es nuestra opinión que dicha partida no debe ser reducida, ya que incide directamente en los servicios y beneficios directos que reciben los veteranos y sus familiares.

2. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Concepto	Presupuesto Vigente 2013-2014	Presupuesto Recomendado 2014-2015	Diferencia
Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento			
Subsidio Vivienda	\$ 1,600,000	\$ 1,280,000	\$ (320,000)
Operación del Cementerio	252,000	247,000	(5,000)
Asignación Englobada	300,000	240,000	(60,000)
Total	\$ 2,152,000	\$ 1,767,000	\$ (385,000)

Análisis y Discusión

El Presupuesto Recomendado para Asignaciones Especiales recomendado se disminuye por unos **\$385,000**, monto que incide directamente en los programas y servicios que ofrece nuestra oficina a los veteranos participantes de uno de nuestros programas pilares, la Casa del Veterano.

- a. La asignación de **\$1,280,000** en la partida de Asignaciones Especiales del Presupuesto Recomendado 2014-2015 no se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 313-2000, según enmendada por la Ley 59-2004. Dicha legislación creó un Fondo Especial conocido como el "Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos" a ser utilizado por el Procurador del Veterano para otorgar los subsidios de vivienda a veteranos residentes en la Casa del Veterano en Juana Díaz.

Conforme a dicha ley, se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de **\$1,600,000** dólares anuales para otorgar dichos subsidios y se ordena que dichas cantidades sean consignadas anualmente en el Presupuesto General de la OPVELA.

Por otro lado, dicha ley permite a la OPVELA disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha Ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos; y para otros fines.

Esta disposición responde al hecho de que desde que fuera inaugurada la Casa del Veterano en Juana Díaz, a finales de la década del noventa, la OPVELA ha carecido de una asignación recurrente de fondos en su presupuesto que le permita cubrir los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones a la misma. Ante la ausencia de presupuesto para tales propósitos, la facilidad sufre el deterioro lógico que sufre toda propiedad con el transcurrir del tiempo.

Al reducirse la asignación para el otorgamiento de subsidios igualmente se reduce la cantidad que pudiera tener disponible la OPVELA, de existir sobrantes, para mejoras y/o reparaciones mayores que pudieran ser necesarias, sin la correlativa asignación de fondos legislativos para dicha contingencia.

El gasto anual en la operación de la CV es de unos \$7.9 millones, los cuales son financiados de la siguiente manera:

- 1) Unos \$4.2 millones provienen de fondos federales por cada participante de la CV (per diem), los cuales no requieren pareo estatal

- 2) Unos \$2.1 millones provienen de pagos hechos por los propios participantes para los programas de residencia y “nursing home”
 - 3) La diferencia de \$1.6 millones es cubierta por los fondos de la asignación especial del Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos.
- b. La asignación de \$300,000 para ayuda directa en servicios al veterano(a) se disminuye por **\$60,000** en el presupuesto recomendado 2014-2015. Entre los servicios que la oficina ofrece a los ciudadanos servidos se incluyen: servicios legales, de representación en agencias, servicios de asesoría financiera, servicios sociales y educativos, servicios de colocación y referido de empleos, atención e investigación de querellas, entre otros servicios esenciales a los veteranos. Una disminución en esta partida repercute en la disminución de servicios directos a los veteranos, los cuales se prestan de manera gratuita.
- c. Asignación conforme a la **LEY 106-2000**, ascendente a \$200,000 para la administración y operación del Cementerio de Aguadilla y una asignación de \$52,000 para cubrir los costos relacionados con la designación de un Oficial de Cumplimiento de la operación del Cementerio de Aguadilla, para un total de \$252,000, se disminuye en el presupuesto recomendado en unos \$5,000.

La LEY 106-2000, dispone para la asignación anual por la OGP a la OPVELA de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de \$200,000.00 anuales, para ser utilizados en la administración, operación y el mantenimiento del cementerio. Han transcurrido 14 años desde la aprobación de la Ley Núm. 106, *supra*. Debido a la inflación, los estimados que originalmente dieron lugar a que se fijara en \$200,000, la asignación para cubrir los gastos de administración y operación del Cementerio, hacen de dicha cantidad una insuficiente para los propósitos

dispuestos por la Ley, particularmente cuando el mismo esta próximo a iniciar operaciones.

Para poder cubrir gastos adecuadamente los costos de administración y operación del cementerio que contemple el cambio anual del valor del dinero por razón de la inflación (*annual rate of inflation change*) entre el 2000 al 2014, el aumento en los servicios públicos y la debida atención al cementerio, entendemos que se debe aumentar la asignación a la Oficina del Procurador del Veterano para la administración y operación del Cementerio a \$300,000.00 anuales.

3. GASTOS INELUDIBLES POR CONCEPTO DE COMPROMISOS POR LEYES ESPECIALES, FÓRMULAS PRESUPUESTARIAS, SENTENCIAS DE TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES, PAREOS DE FONDOS, Y OTROS COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS.

La OPVELA no tiene gastos ineludibles que incurrir por concepto de fórmulas presupuestarias, pareo de fondos u otros compromisos programáticos. Tampoco pesa en su contra sentencia de tribunal estatal o federal alguno.

En cuanto a demandas u otros pleitos en los que la OPVELA es parte, solo hay un caso *Bridges for Health v. OPV* (Civil Num. KAC 2009-1454). El pleito versa sobre sentencia declaratoria, daños y perjuicios, injunction preliminar y permanente y mandamus instado por el anterior administrador de la CV (Bridges) contra la OPVELA cuando la agencia canceló el contrato por incumplimiento del mismo por parte de Bridges. La representación de la OPVELA esta en manos del Departamento de Justicia y se encuentra en un proceso de obligar al arbitraje al amparo de la Sección 3214 del Título 12 del Código de los Estados Unidos (USC). Hay programado un status conference para el 12 de junio de 2014.

No obstante, entre los compromisos y deberes impuestos por leyes especiales, se encontraba la construcción del Cementerio Estatal de Veteranos de Aguadilla, que se nos encomendara a tenor con la Ley 106-2000, el cual ya fue entregado por el contratista.

Mencionamos, además, que la ley sobre subsidios de vivienda a veteranos (as) nos impone la obligación de realizar una auditoría externa sobre el uso de dicho subsidio, **para lo cual no se nos asignó presupuesto**. No obstante, y a tenor con nuestra responsabilidad fiscal, en el mes de febrero de 2014, nuestra oficina comenzó un proceso de debida diligencia financiera a la relación contractual entre el actual administrador de la CV y la OPVELA con el objetivo de revisar la razonabilidad de los gastos y cargos cobrados por dicho administrador.

Dicho análisis se encuentra en una etapa avanzada de terminación y se esta en el proceso de reconciliación entre lo reclamado por el administrador y las obligaciones de la OPVELA producto de las diferencias a reconciliar. Uno de los componentes mas relevantes lo es una deuda de aproximadamente \$565,000 a la Autoridad de Energía Eléctrica en la CV. Nuestra oficina se encuentra en el proceso de identificar estas y otras partidas que posiblemente requieran un reclamo a dicho administrador de las facilidades.

d. FONDOS FEDERALES

(1) *Veteran State Cementery Grant Program* a tenor con la Ley Pública 105-368 del Congreso de los Estados Unidos. Nos fueron otorgados \$7,135,050 en el año 2011-2012 para absorber el 100% de los costos de construcción del Cementerio Estatal de Veteranos en Aguadilla y para la adquisición de los equipos necesarios para la operación del mismo. Estos fondos son de naturaleza no recurrente.

El programa no requiere de pareo local de fondos. No obstante, es importante señalar que es requisito del Programa que los terrenos donde se construyen este tipo de facilidades sean propiedad de una agencia del gobierno estatal al cual se le aprueban los fondos. Además, corresponde al estado que solicita los fondos bajo el programa, incurrir en los gastos pre-desarrollo necesarios relacionados con el diseño, planos, estudios preliminares, etc. No ha habido cambios en la ley federal que habilita el Programa que vaya a tener un impacto previsible sobre la OPVELA o que requieran que la agencia tome medida alguna para atender tales cambios.

(2) *State Veterans Homes Per Diem Program*. Programa establecido bajo la Ley Pública 109-461 del Congreso de los Estados Unidos, mediante el cual el gobierno federal, a través de *Veterans Administration (VA)*, ofrece a los *Veteran's State Homes (Federal Aid)* debidamente certificados por dicha agencia federal, como es el caso de la CV, una aportación para ayudarles a sufragar parte de los costos operacionales y de funcionamiento de los hogares para veteranos (as), aunque no su totalidad.

El referido programa federal no requiere de pareo local de fondos. Dicha aportación federal se provee mediante el pago de un *per diem* mensual, tramitado por la OPVELA y remitido directamente por VA al actual administrador de la CV (Servicios Médicos Universitarios, Inc.). Actualmente, tales remesas fluctúan entre \$300,000 a \$400,000 mensuales, dependiendo del número de veteranos (as) que se encuentren residiendo, por día, en la CV.

Hasta donde la OPVELA tiene conocimiento, no ha habido cambios en la ley federal que habilita el programa que vaya a tener impacto

previsible sobre la OPVELA o que requieran que la agencia tome medida alguna para atender tales cambios.

e. FONDOS ESPECIALES ESTATALES

LA OPVELA no financia total ni parcialmente, ningún programa, con fondos especiales estatales.

f. INGRESOS PROPIOS U OTROS RECURSOS

LA OPVELA no genera ingresos propios.

III. ASUNTOS GENERALES

1. NÓMINA

El Desglose del Costo de la Nómina de la OPVELA al 30 de junio de 2014 y el proyectado al 30 de junio de 2015 se incluye a continuación:

Concepto	Año Fiscal 2013-2014	Proyectado 2014-2015	Diferencia
Sueldos Puestos Regulares	\$ 564,000	\$ 859,649	\$ 295,649
Dietas	1,000	1,000	-
Bono de Navidad	18,000	19,800	1,800
Licencia por Enfermedad	14,480	15,535	1,055
Fondo del Seguro del Estado	13,535	14,480	945
Plan Médico	27,000	27,000	-
Total	\$ 638,015	\$ 937,464	\$ 299,449

En este aspecto, proyectamos un déficit presupuestario para el 2014-2015 en la partida de nómina y gastos relacionados por unos \$299,449. Sobre esta materia, es de suma importancia señalar a esta Honorable Comisión, como lo hemos hecho anteriormente, que desde hace algunos años fiscales, incluyendo el

vigente, la OPVELA se ha visto en la necesidad de cubrir la insuficiencia de los fondos asignados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en el concepto de Nómina y Costos Relacionados.

Durante los pasados años fiscales, mediante una continua y agresiva realización de ahorros en otros conceptos de gastos, la OPVELA ha logrado balancear su presupuesto y cubrir tal insuficiencia. Hasta la fecha, y para garantizar la operación de la OPVELA, y que no se afecten los servicios directos a los que nuestros veteranos tienen derecho, hemos realizado esfuerzos sobrehumanos para redirigir recursos a las áreas de mayor prioridad.

Entre las iniciativas adoptadas por la OPVELA, podemos mencionar, sin limitarse a: el cumplimiento con las Órdenes Ejecutivas sobre ahorro fiscal; la mudanza de facilidades físicas de la OPVELA para obtener economías; la contratación mínima por servicios profesionales; la compra limitada de materiales y suministro; la redistribución de nuestros recursos humanos y fiscales; un mejor manejo de vehículos; economías en servicios misceláneos.

Sin embargo, advertimos que la OPVELA, prácticamente, no cuenta con margen para cubrir tales insuficiencias, sin que se vean afectados, directamente, los servicios que se prestan a los veteranos (as) y sus familiares. Con respecto a la asignación recomendada para el año fiscal 2014-2015 para la partida de nómina, la misma asciende a \$851,000. Sin embargo, para el año fiscal 2013-2014 proyectamos un gasto real de \$937,464, lo que representa que nuevamente entraríamos con una insuficiencia fiscal de \$86,400, si para el año fiscal que comienza, se deja de asignar a la OPVELA, nuevamente, el presupuesto necesario para poder cubrir la totalidad de la misma.

2. RELACIÓN DE PUESTOS OCUPADOS A MARZO DE 2013 Y A MARZO DE 2014

La relación de puestos ocupados en la OPVELA a marzo de 2013 y a marzo de 2014 se incluyen como **ANEJO I** y **ANEJO II** respectivamente de la presente comparecencia. Como consecuencia de la Ley 79-2013, cuatro empleados de administración de la Oficina de Administración de Procuradurías (OAP) regresaron a OPVELA durante este año fiscal.

3. RELACIÓN DE CONTRATOS AÑO FISCAL 2013-2014

La relación de contratos de la OPVELA para el Año Fiscal 2013-2014 se incluye como **ANEJO III** de la presente comparecencia.

4. RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE SE RETIRARON POR VIRTUD DE LA LEY 3-2013

RETIRADOS DE OPVELA	:	3
OCUPADOS	:	1
CONGELADOS	:	0

RESUMEN DE GASTOS PROYECTADOS

AÑOS FISCALES 2012-2013, 2013-2014 Y PROYECTADO 2014-2015

En cuanto al gasto histórico y proyectado de la AAA, AEE, en términos generales, la OPVELA no paga facturas de electricidad a la AEE ni de agua a la AAA, ya que en prácticamente todas las facilidades de la OPVELA dichos servicios están incluidos en el canon de arrendamiento. La excepción es la oficina satélite de Guayama, donde la OPVELA paga factura de energía eléctrica y el gasto de consumo fluctúa entre \$80.00 a \$90.00 mensuales. No proyectamos que dicho gasto pudiere aumentar para el próximo año fiscal, salvo incrementos en los costos de energía eléctrica fuera del control de la OPVELA.

En cuanto a los gastos relacionados con ASG, los mismos se relacionan a la compra de combustibles y lubricantes para la utilización de vehículos que utiliza la agencia para la prestación de servicio directo

La OPVELA solamente arrienda a la AEP la oficina satélite que ocupa en el Municipio de Caguas. El monto de la renta fluctúa, según la misma es ajustada por la AEP y notificado el ajuste a la OPVELA en unos \$337.00 mensuales.

El Convenio Colectivo de la OPVELA está en el proceso de negociación de las cláusulas económicas. Es importante señalar que aunque obtuvimos un aumento en la partida de nómina, este aumento no es suficiente para cubrir el sobregiro que se proyecta de entrada. Como indicáramos antes, se proyecta un déficit en esta partida. Por lo tanto, la OPVELA todavía no tiene fondos asignados suficientes para cubrir dicho sobregiro y tampoco cuenta con los fondos para atender la Propuesta Económica de la Unidad Apropriada.

Se incluyen las tablas de gastos de la OPVELA por programas, para los años fiscales 2012-2013, 2013-2014 y proyectados para el año fiscal 2014-2015:

Concepto	Año Fiscal 2012-2013	Año Fiscal 2013-2014	Proyectado 2014-2015
Gastos Funcionales			
Nomina y Costos Relacionados	\$ 642,000	\$ 661,000	\$ 937,464
Pagos de Servicios Públicos	24,000	36,000	24,000
Servicios Comprados	151,000	184,000	164,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	-	227,000	227,000
Gastos de Transportación	5,000	3,000	3,000
Otros Gastos Operacionales	-	1,000	1,000
Compra de Equipo	8,000	12,000	20,000
Materiales y Suministros	4,000	76,000	12,000
Subtotal	\$ 834,000	\$ 1,200,000	\$ 1,388,464

Asignaciones Especiales

Ayuda al Veterano	\$	300,000	\$	300,000	\$	300,000
Subsidio de Vivienda		1,600,000		1,600,000		1,600,000
Cementerio Aguadilla		252,000		252,000		352,000
Subtotal	\$	2,152,000	\$	2,152,000	\$	2,252,000
Total	\$	2,986,000	\$	3,352,000	\$	3,640,464

NECESIDADES ADICIONALES DE LA OPVELA PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

A tenor con la Ley 79-2013, la OPVELA tiene la responsabilidad de atender e investigar los reclamos de los miles de veteranos y familiares de éstos que viven en Puerto Rico y velar por sus derechos en las múltiples áreas, siendo la OPVELA el organismo que fiscalizará la implantación y cumplimiento por las agencias y entidades privadas de la política pública dispuesta en la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño, entre otras.

Pese a que durante los pasados años se ha aprobado nueva legislación que ha aumentado significativamente la responsabilidad estatutaria de la OPVELA en materias de fiscalización y educación, sin que se nos hayan asignado los recursos fiscales adicionales necesarios para su implantación, hemos continuado cumpliendo con nuestras responsabilidades, mediante la utilización de la asignación englobada del Fondo 141 de servicios y/o ayuda a veteranos, para poder fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos y sus familiares.

No obstante, es también necesario un incremento en dicha asignación, no una reducción como la propuesta, de manera que se nos provean los recursos para reforzar el área de investigación y procesamiento de querellas, así como fondos adicionales que nos permitan implementar responsabilidades adicionales impuestas.

A manera de ejemplo, la Ley 218-2003, según enmendada, impuso tareas adicionales de fiscalización a la OPVELA. Dicha Ley requiere que veamos los derechos de los

militares, en específico reservistas, miembros de la Guardia Nacional y Guardias Estatales en el área laboral. Además, tenemos la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un Plan de Orientación y Asesoramiento sobre estos beneficios y servicios a que tienen derecho los militares puertorriqueños. Sin embargo, necesitamos que se nos provean los recursos para poder implantar, de manera contundente, las disposiciones de la referida legislación.

Para atender todos nuestros objetivos y necesidades, es necesario un incremento en los recursos fiscales recomendados para la OPVELA para el Año Fiscal 2014-2015, a saber:

1. Solicitamos a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la asignación de \$100,000 dólares adicionales para la operación del Cementerio Estatal de Veteranos de Aguadilla. Estos recursos serán utilizados para el reclutamiento del personal para operar el cementerio; pues la asignación actual por la cantidad de \$200,000 fijada por la Ley 106-2000, se ha tornado insuficiente. Las responsabilidades adicionales impuestas por la referida Ley crea una insuficiencia proyectada de fondos al finalizar el año fiscal 2013-2104.

Debe legislarse, además, una enmienda a la Ley 106-2000 a los efectos de incrementar dicha partida a \$300,000 de manera prospectiva, enmienda que sugerimos contemple algún tipo de mecanismo de ajuste automático anual que considere el aumento en el costo de vida y la inflación. De igual manera, deben asignarse los fondos necesarios para nómina y beneficios marginales de los empleados municipales necesarios para la operación del cementerio.

A continuación, sometemos un desglose de los gastos proyectados por partida:

- Administrador
- Auxiliar de Administración
- Operador de Equipo (2)
- Cuidador de Terreno (2)

Total Nómina **\$ 192,324**

5. Se solicita una asignación de \$40,000 para el Plan de Mecanización. Estos recursos permitirán la compra del equipo para el cumplimiento con el programa federal de "*Veterans Benefits Management System (VBMS)*" y poder presentar de manera electrónica, las reclamaciones ante VA, lo cual, en los próximos meses será un requisito obligatorio.

6. Necesitamos contar con una asignación de \$25,000 adicionales para implantar un Plan de Orientación y Asesoramiento dirigido a cumplir con la legislación recientemente aprobada que nos ordena llevar a cabo campañas educativas a la ciudadanía y actividades relacionadas con las celebraciones del Día del Corazón Púrpura y del Día de la Mujer Veterana, entre otras.

7. Solicitamos una asignación de \$250,000 para la contratación de servicios profesionales, asignación de la cual carecemos, para abogados, peritos, contables, etc. Con estos servicios profesionales, podremos ofrecer la asistencia y representación de los veteranos y sus familiares en los procesos legales ante la Administración del Seguro Social u otros foros administrativos y judiciales, a tenor con las leyes aplicables, lo cual al presente no podemos hacer.

Entendemos, muy respetuosamente, que la solicitud de recursos adicionales del Gobierno de Puerto Rico, nos permitirían producir un impacto sumamente positivo, tanto para la comunidad que atendemos, como para la economía y el bienestar general de la Isla. Estamos confiados en que de considerarse favorablemente nuestros planteamientos, la OPVELA podrá implementar exitosamente una política pública que promueva el desarrollo económico, social y el bienestar integral de los veteranos (as) de Puerto Rico y sus familias, mediante ajustes conservadores a los programas y servicios que prestamos.

Nuestra petición de recursos adicionales se fundamenta en los siguientes postulados:

- A. Se estima que la Administración de Veteranos (VA) aporta a la economía de Puerto Rico aproximadamente \$40 millones mensuales; esto es, aproximadamente \$480 millones anuales, por concepto de pago de pensiones y compensaciones a veteranos(as) resultantes de reclamaciones dirigidas a dicha entidad federal.
- B. En el pasado, la OPVELA trabajaba entre un 40-55% del total de reclamaciones que son generadas por veteranos en Puerto Rico. Con los recursos adicionales, este índice puede aumentar significativamente.
- C. En Puerto Rico, sólo se impacta entre un 25-30% del universo de veteranos con derecho a presentar reclamaciones para el pago de pensiones y compensaciones ante VA. Con los recursos adicionales, este índice puede aumentar significativamente.
- D. Durante los últimos dos años, y según la Administración de Beneficios de Veteranos, la OPVELA ha conseguido traer a la economía de Puerto Rico y para beneficio de los veteranos, unos \$10.8 millones por concepto de retroactivos, compensaciones y beneficios.

La OPVELA propone:

- A. Que se nos provean los recursos fiscales que nos permitan la creación de cinco (5) nuevas plazas de empleo para reclutar oficiales de servicio (reclamaciones) para ser asignados en el Hospital de Veteranos y en todo aquel lugar en la Isla en donde VA tenga una facilidad. Estos lugares serían Ceiba, Comerio y Utuado, municipios donde ubican las 3 clínicas rurales de VA en Puerto Rico. Además, se propone la ubicación de oficinas en Mayagüez y Caguas, municipios donde la OPVELA cuenta con una oficina satélite pero en las cuales no hay asignado un oficial de servicio que pueda atender todos los días a los veteranos que acuden en busca de nuestros servicios.

Estas transacciones de personal permitirán impactar mensualmente, conservadoramente hablando, a aproximadamente 300 veteranos, lo que a su vez, generará aproximadamente 2,400 nuevas reclamaciones mensuales a VA. A manera de ejemplo, si como resultado de dichas gestiones obtenemos la compensación mínima aplicable (\$150.00 mensuales) al veterano, se logrará generar mensualmente \$360,000 adicionales a la economía de Puerto Rico (\$4,320,000 anuales), por concepto de pensiones y compensaciones, fondos que al presente no están llegando a nuestra economía.

- B. Que se nos autorice la descongelación de una plaza de supervisor de oficiales de servicios y se nos brinden los recursos fiscales para poder cubrir los costos de la misma.
- C. La reclasificación de una plaza de secretaria legal administrativo para brindar apoyo a los oficiales de servicios.
- D. La obtención de una asignación legislativa que permita una inversión en sistemas de informática para cumplir con los requisitos de VA, que próximamente, requerirán el envío de todas las reclamaciones de compensaciones y pensiones por vía electrónica, para lo cual, al presente, la OPVELA no está preparada ni cuenta con los fondos necesarios.
- E. Promover y fortalecer alianzas estratégicas y acuerdos de colaboración con los municipios, de manera tal que la OPVELA pueda adiestrar personal municipal para incrementar el impacto positivísimo que puede tener la intervención proactiva del estado en apoyar a los veteranos en su gestión de reclamar sus derechos, a cambio del ofrecimiento y provisión de equipos por parte de los municipios en apoyo de dicha gestión.

Agradecemos profundamente la atención prestada por esta Honorable Comisión a nuestra exposición, rogamos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la más minuciosa

evaluación de los méritos intrínsecos de nuestra solicitud y estamos a su entera disposición para atender cualquier pregunta o comentario que tengan a bien realizar.

Muchas Gracias.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Agustín Montañez-Allman', with a stylized flourish at the end.

Lcdo. Agustín Montañez-Allman

14 PUESTOS OCUPADOS A MARZO 2013

ANEJO I

NUMERO DE PUESTO	TITULO DE PUESTO	ESTATUS DE PUESTO
058-26	PROCURADOR DEL VETERANO	CONFIANZA
058-7	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS III	DE CARRERA REGULAR
058-27	SUB-PROCURADOR DEL VETERANO	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION A PUESTO DE CARRERA DE OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II #058-13
058-10	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II	DE CARRERA REGULAR
058-6	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS I	DE CARRERA REGULAR
058-34	PROCURADOR AUXILIAR DEL VETERANO II	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION A PUESTO DE CARRERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA II #058-43
058-36	PROCURADOR AUXILIAR DEL VETERANO I	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION PUESTO DE CARRERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA II #058-22
058-15	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II	DE CARRERA REGULAR
058-19	SECRETARIA ADMINISTRATIVA II	DE CARRERA REGULAR
058-21	SECRETARIA ADMINISTRATIVA I	DE CARRERA REGULAR
058-24	SECRETARIA ADMINISTRATIVA II	DE CARRERA REGULAR
058-09	OFICIAL DE ENLACE CASA DE VETERANO JUANA DIAZ	TRANSITORIO
058-29	SECRETARIA CONFIDENCIAL II	CONFIANZA
058-37	CHOFER	CONFIANZA

18 PUESTOS OCUPADOS A MARZO 2014

ANEJO II

NUMERO DE PUESTO	TITULO DE PUESTO	ESTATUS DE PUESTO
058-26	PROCURADOR DEL VETERANO	CONFIANZA
058-7	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS III	DE CARRERA REGULAR
058-27	SUB-PROCURADOR DEL VETERANO	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION A PUESTO DE CARRERA DE OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II #058-13
058-10	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II	DE CARRERA REGULAR
058-6	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS I	DE CARRERA REGULAR
058-34	PROCURADOR AUXILIAR DEL VETERANO II	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION A PUESTO DE CARRERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA II #058-43
058-36	PROCURADOR AUXILIAR DEL VETERANO I	CONFIANZA CON DERECHO A REINSTALACION PUESTO DE CARRERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA II #058-22
058-15	OFICIAL DE SERVICIOS A VETERANOS II	DE CARRERA REGULAR
058-19	SECRETARIA ADMINISTRATIVA II	DE CARRERA REGULAR
058-21	SECRETARIA ADMINISTRATIVA I	DE CARRERA REGULAR
058-23	OFICINISTA	DE CARRERA REGULAR
058-24	SECRETARIA ADMINISTRATIVA II	DE CARRERA REGULAR
058-35	SECRETARIA ADMINISTRATIVA II	DE CARRERA REGULAR
058-41	OFICIAL DE NOMINAS	DE CARRERA REGULAR
058-09	OFICIAL DE ENLACE CASA DE VETERANO JUANA DIAZ	TRANSITORIO
058-46	OFICINISTA	DE CARRERA REGULAR
058-29	SECRETARIA CONFIDENCIAL II	CONFIANZA
058-37	CHOFER	CONFIANZA

